

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006- 2021-00085 - 00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: IVÁN DARÍO ECHEVERRI ROA
Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

Se tiene notificado al demandado **IVÁN DARÍO ECHEVERRI ROA**, por lo trámites previstos en el **artículo octavo del Decreto 806 de 4 de junio de 2020¹**, en concordancia con el canon 292 el Código General del Proceso, quien dentro de su oportunidad legal guardó silencio.

Previo a continuar con el trámite del presente proceso, la parte demandante dé cumplimiento a lo indicado en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, acreditando el embargo de los inmuebles base de esta ejecución e identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. **50 C – 1763102 y 50 C - 1762493**.

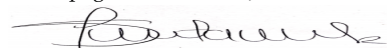
NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 del 30 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

¹ Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.